

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 146-2024-MDP/CM

Pilcomayo, 09 de agosto del 2024.

## VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria Nº 015 de Concejo Municipal, de fecha 09 de agosto del 2024, y:

## CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que los artículos 39° y 41° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Sesión Ordinaria Nº 015 de fecha 09 de agosto del presente año; en estación Orden del Día el regidor Edgar Uceda García remite el Informe Nº348-2024-JAAE-SGCUR/MDP, de fecha 09 de agosto del 2024, suscrito por el Arq. Jhonatan Alex Alfaro Espinal - Sub Gerente de Catastro Urbano y Rural, sobre apoyo de materiales de ladrillo y cemento para la construcción de cerco perimétrico de 48.20 ml, para el alineamiento de vía en el J. Arica; mismo que cuenta con los respectivos informes (Técnico, Presupuestal y Legal), asimismo aprobado en comisión de regidores;

Que, consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº015, de fecha 09 de agosto del 2024, después de un debate sobre el tema los miembros de Concejo Municipal presentes acordaron POR MAYORIA: Aprobar el Pedido del regidor Edgar Uceda García mismo que remite el Informe Nº348-2024-JAAE-SGCUR/MDP, de fecha 09 de agosto del 2024, sobre apoyo de materiales de ladrillo y cemento para la construcción de cerco perimétrico de 48.20 ml, para el alineamiento de vía en el Jr. Arica, por el monto ascendiente a s/. 5,981.00 soles;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo con el artículo 9 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, POR MAYORIA;

## SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, EL PEDIDO DEL REGIDOR EDGAR UCEDA GARCIA MISMO QUE REMITE EL INFORME Nº348-2024-JAAE-SGCUR/MDP, DE FECHA 09 DE AGOSTO DEL 2024, SOBRE APOYO DE MATERIALES DE LADRILLO Y CEMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO DE 48.20 ML, PARA EL ALINEAMIENTO DE VÍA EN EL JR. ARICA DEL DISTRITO DE PILCOMAYO, POR EL MONTO ASCENDIENTE A S/. 5,981.00 SOLES; en consecuencia por intermedio del titular se dispuso derivar al área correspondiente para su atención respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura. ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional para su publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE









